



RAWSON, - 2 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 7365 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 1, la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), solicita el Auspicio de la Capacitación "Ser Payamaestros y Payamaestras", organizado por la mencionada asociación, que se llevará a cabo desde el mes de septiembre de 2012 y hasta el mes de noviembre del 2012, en la Provincia del Chubut;

Que a fojas 22, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avala el presente Auspicio;

Que el evento cuyo Auspicio se solicita, no implicará erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que la mencionada capacitación acreditará una duración de treinta (30) horas reloj;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la Capacitación "Ser Payamaestros y Payamaestras", organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), , que se llevará a cabo desde el mes de septiembre de 2012



y hasta el mes de noviembre del 2012, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, a la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) sito en Pasaje Garzón N° 10 (9103) Rawson, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Saida Inés PAREDES  
Subsecretaria de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

Prof. LUIS A. ZAFFARONI  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT